



SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO TÉCNICO

MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES

NOVIEMBRE DEL 2024



1. GLOSARIO

RECARGA: Proceso de retirar o extraer totalmente del recipiente el agente extintor y también el agente expelente (para ciertos tipos de extintores) para consecuentemente sustituirlos por iguales agentes en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del extintor.

MANTENIMIENTO: Es una verificación completa del extintor, destinada a garantizar y proporcionar seguridad de que el extintor funcionará efectiva y seguramente. Los procedimientos de mantenimiento deben incluir un cuidadoso examen de los siguientes elementos de un extintor: Partes mecánicas, agente extintor y agente expelente. Incluye un examen completo, así como cualquier reparación o repuesto que necesite el extintor, en su ejecución podrá revelar si se requiere una prueba hidrostática o mantenimiento interno.

TALLER DE RECARGA Y MANTENIMIENTO: Establecimiento o sección que dispone de personal capacitado y de instalaciones técnicamente apropiadas para prestar el servicio de recarga y mantenimiento de extintores.



2. ANALISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad -Acuerdo 003 del 28 de diciembre del 2023, basado en los principios que rigen la contratación en el Icfes, tales como la igualdad, imparcialidad, transparencia, economía y libre competencia, y según el objetivo de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, esta debe suplir las necesidades de bienes o servicios que se definan en el plan de contratación y compras, de manera oportuna y eficiente, para optimizar la prestación o adquisición de bienes o servicios del instituto.

Según el numeral 6 del artículo 17 del Decreto 5014 de 2009 mediante el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación y se dictan otras disposiciones, en cabeza de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, se encuentran, entre otras funciones la de:

*“(…) Gestionar, administrar y controlar los siguientes servicios prestados a las otras dependencias: suministro de aseo, cafetería y vigilancia; gestión documental y archivo; **manteniendo los bienes**; almacenamiento e inventario de bienes y correspondencia. (…)” (Negrilla y subraya fuera del texto original).*

En concordancia con lo anterior y de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Resolución 00415 del 24 de agosto del 2023, “Por la cual se delegan funciones del Director General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -Icfes y se dictan otras disposiciones”, se delegan a la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales entre otras la siguiente función: “Sustanciar los actos administrativos que surjan con ocasión de la etapa precontractual y dirigir a las audiencias que se deriven de los procesos de selección”.

Teniendo en cuenta que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, actualmente cuenta con cuarenta y cinco (45) extintores portátiles de uso, los cuales deben cumplir con una recarga y mantenimiento anual y este periodo se vence en diciembre del 2024, debemos proceder a contratar el servicio.

Los extintores encuentran ubicados de la siguiente manera:

- Treinta y nueve (39) en las instalaciones del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -Icfes.
- Seis (06) vehículos en los que se transportan los colaboradores.

De manera que para atender lo dispuesto en la norma técnica NTC 3808 del 28 de abril de 2004 y la normatividad vigente, el servicio debe desarrollarse de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL
Mantenimiento (revisión externa) extintores CO2 de 15 libras.	32
Mantenimiento y recarga extintores ABC multipropósito de 10 libras.	07
Mantenimiento y recarga extintores ABC multipropósito de 5 libras.	06

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes solicita que el contratista sea: una jurídica que cuente con experiencia en el mantenimiento y recarga de extintores, que tenga solidez, confiabilidad y experiencia en el mercado, que garantice calidad para cumplir a cabalidad con el objeto contractual, que cuente con las habilidades y conocimientos técnicos, operativos y estratégicos que una empresa ha aglutinado a lo largo del tiempo y que conforman su ventaja competitiva.

En consideración a la necesidad del Instituto, se requiere contratar una persona jurídica que disponga de la trayectoria, experticia, recurso humano y técnico para realizar la recarga de los extintores de propiedad del Instituto.

3. CONDICIONES Y ACTIVIDADES A EJECUTAR

3.1. OBJETO A CONTRATAR

“Mantenimiento y recarga de extintores”

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

- Para el mantenimiento (revisión externa) de 32 extintores CO2 de 15 libras, se deberán realizar las siguientes actividades:

A. Prueba de conductividad de todos los conjuntos de mangueras.

- Los conjuntos de mangueras que fallen la prueba de conductividad se deben reemplazar.
- Los conjuntos de mangueras que pasen la prueba de conductividad deben tener la información de la prueba registrada en un rótulo metálico adecuado o de material igualmente durable de tamaño mínimo de 1/2 pulgada x 3 pulgadas (13 mm x 76 mm). Este rótulo debe fijarse a la manguera por medio de un proceso sin calor y debe incluir la siguiente información:
 - Collar o anillo localizado alrededor del cuello del cilindro.
 - Mes y año en que se realizó la prueba, indicado en perforación con punzón manual.
 - Nombre de la persona y nombre de la sociedad que realizó la prueba.
 - Revisión de los soportes (bases) de piso de los treinta y dos (32) extintores.
 - Los soportes (bases) que se encuentren deteriorados o que hagan falta se deben reemplazar.

Estos extintores deben revisarse externamente con minuciosidad de acuerdo con los ítems pertinentes del numeral 7.3.2 (1) de la norma técnica colombiana NTC 2885 de 2009.

- Para el mantenimiento y recarga de los extintores ABC multipropósito, siete (7) de 10 libras y seis (6) de 5 libras:

El contratista deberá hacer una revisión de válvulas, cilindro y agente extintor. Asimismo, deberá ejecutar las actividades previstas en el siguiente procedimiento:

- Despresurización del extintor.
- Prueba hidrostática (si requiere).
- Retiro y desarme de válvula.
- Cambio de partes que se requieran por su desgaste o mal estado.
- Limpieza y engrase de válvulas y roscas.
- Presurización.
- Socialización de recomendaciones sobre el uso de extintores.

Proveer la señalización faltante, los anclajes, la pintura, el cambio de cilindro, empaques, cuello, vástago, la reposición de polvo químico, cambio y/o mantenimiento de elementos o accesorios deteriorados tales como:

Proveer la señalización faltante, los anclajes, la pintura, el cambio de cilindro, empaques, cuello, vástago, la reposición de polvo químico, cambio y/o mantenimiento de elementos o accesorios deteriorados tales como: válvulas, mangueras, manómetros, placa de instrucciones de uso, caño de pesca, seguro, chiflón y maneta de transporte, válvulas, y sifones y demás repuestos necesarios para que los extintores queden funcionando en perfecto estado y cumplan con los requerimientos establecidos en la norma, en los sitios donde el supervisor del contrato le indique sin que esto implique costos adicionales para la Entidad.

Igualmente deberá verificar el estado de los soportes de los extintores con el fin de cumplir con las especificaciones técnicas y durabilidad de uso.

3.3. ESPECIFICACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- El contratista deberá realizar la recogida en los sitios donde se encuentren los extintores con base en la información indicada y realizar la entrega igualmente al sitio. Calle 26 No. 69-76, Torre 2 piso 16, Edificio Elemento, Bogotá D.C. y Edificio zona centro Calle 17 # 3-40.
- Mantener un canal de comunicación entre el Supervisor del contrato y EL CONTRATISTA.
- Coordinar todos los requerimientos, así como la correcta y oportuna ejecución del contrato.
- Se ha de tener presente que el servicio será prestado en las instalaciones del Instituto, por lo cual, el mismo deberá asumir los costos de transporte, cargue, descargue y entrega de los 45 extintores de propiedad del Icfes, el cual se ubica en la Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento, Torre 2, Piso 16, 17 y 18; los cuales serán debidamente entregados y empacados, conforme a un listado de especificaciones con las que cuentan cada uno de los extintores, conforme a lo descrito en el presente documento.

3.4. Experiencia requerida:

El contratista deberá acreditar su experiencia mínima de un (1) año en el mantenimiento y recarga de extintores.

4. SITIOS DONDE SE ENCUENTRAN LOS EXTINTORES A RECARGAR.

- a) Calle 26 No. 69-76, Torre 2 piso 16, Edificio Elemento, Bogotá D.C.
- b) Edificio zona centro Calle 17 # 3-40.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

UN (1) mes

6. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará al contratista una vez haya sido entregado los extintores recargados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C.,

Atentamente,



LIBARDO ALBERTO SALAS GUACA
Profesional Especializado Grado 4
Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

Revisó: Malorin Elena Plata Pérez- Contratista Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

Revisó: Diana Paola Buritica Ovalle- Contratista Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

Aprobó: Víctor Raúl Tovar Méndez- Coordinador Grupo Interno de Contratación-Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales